Gobernación III Dpto.Cordillera R.U.C.: 8000 97 17 -3 Telf.: 511-243068/242900 220301	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 74.

Nivel de Entidad:	22 Gobiernos Departamentales	Fecha de Emisión : / /	
Entidad:	3 Gobierno Departamental de Cordillera		
Unidad Compradora (Código SICP)	1296		
ID del Llamado:	403.750	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: PROVISIÓN DE CAJONES FUNEBRES			
Proveedor:	FUNERARIA LUPOT	RUC:	774578-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UM	CANTIDAD minima	CANTIDAD maxima	PRECIO UNI.	MONTO
2	Cajones fúnebres de madera timbo aproximadamente entre 4 a 6 cm de grosor de madera color caoba , lustrado, con manija de alumi-nio, tapizado con blonda , encaje y ropa de tul, Cristo de metal Dimensiones: 185 cm de altura , 75 cm de ancho y 32 cm de profundidad : PARA LOS DEMÁS DISTRITOS: Eusebio Ayala, Isla Pucu, Caraguatay, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos y Esteros, Emboscada, Nueva Colom-bia, Loma Grande, Atyra, Mbocayaty del Yhaguy, San Bernardino, Altos, Piribebuy, Juan de Mena, Santa Elena, Itacurubi de la Cordillera, Valenzuela).	UNIDAD	50	100	750.000	75.000.000
				TOTAL		75.000.000

SON GUARANÍES: **setenta y cinco millones.** ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: el inicio de las mismas	Hasta: el 31 de agosto del 2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Eusebio Ayala, Isla Pucu, Caraguatay, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos y Esteros, Emboscada, Nueva Colombia, Loma Grande, Mbocayaty del Yhaguy, San Bernardino, Altos, Piribebuy, Juan de Mena, Santa Elena, Itacurubi de la Cordillera, Valenzuela).

LUGAR DE ENTREGA: en los distritos de Eusebio Ayala, Isla Pucu, Caraguatay, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos y Esteros, Emboscada, Nueva Colombia, Loma Grande, Atyra, Mbocayaty del Yhaguy, San Bernardino, Altos, Piribebuy, Juan de Mena, Santa Elena, Itacurubi de la Cordillera, Valenzuela).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Salud y Accion Social.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	1	1	0	272	30	7	3	14.250.000
2022									
						Total:			14.250.000

Luis Alberto Pont Torres	16/11/2021	GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

FUNERARIA LUPOT
Eusebio Ayala